



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 296 -2015-MPMC-J/AIc.

Juanjuí, 23 de julio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ, quien suscribe al final:



VISTO; el Oficio N° 01-RLMS-2015 del 07 de julio de 2015 con Registro N° 8352, mediante el cual la Sra. Ruth Maldonado Shapiama solicita apoyo económico para su menor hija y el proveído de Gerencia Municipal de fecha 23 de julio de 2015, disponiendo la elaboración del acto resolutivo de apoyo económico, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2.4) del Art. 84° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;



Que, mediante Solicitud con registro N° 8352, doña Ruth Maldonado Shapiama, identificada con documento personal DNI N° 00968087 solicita apoyo económico por su condición de persona de escasos recursos económicos por cuanto su menor hija de nombre Ariana Nicol Cumpa Maldonado de 08 años de edad sufrió un accidente causándose un fuerte golpe en la cabeza teniendo como consecuencia constantes dolores de cabeza, vómitos, sangrado nasales, e hinchazón de rostro, siendo conveniente trasladarla a la ciudad de Lima, para un chequeo completo a efectos de elaborar un diagnóstico generalizado;



Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y Asesor Jurídico, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Art. 20° y el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO por el importe de S/. 1,000.00 (Un Mil y 00/100 nuevos soles) a favor de doña Ruth Maldonado Shapiama





"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

identificada con DNI N° 00968087, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia de Administración y Finanzas disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutivo, con cargo a rendir cuenta de los gastos, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a la interesada y demás áreas de la Corporación Municipal, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú
Jose Pérez Silva
ALCALDE

